



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00777-00
Demandante: DISTRIBUCIONES MENSULI SAS
Demandado: AUTOSERVICIO SUPER 7 PLUS SAS, OMAR GOMEZ AREVALO

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al poder allegado vía correo electrónica, que se inserta en el expediente y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce como apoderado judicial del demandado OMAR GÓMEZ AREVALO al profesional del derecho CARLOS JOSE MEZA PRADO, quien se identifica con la C.C. No. 12.548.463 y TP No. 28.665. del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado No. 089 hoy 18 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m. y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf0c8da19852dd98c4040e3a5b626a154f6e9da79edfc364b248afb20766f390
Documento generado en 17/09/2020 01:58:23 p.m.